INFORME SECRETARIAL. San Pelayo – Córdoba, 10 de mayo de 2022, doy cuenta a usted, el termino de emplazamiento del demando MIGUEL ANGEL MERCADO LEÓN, se encuentra vencido y dentro del término de emplazamiento no compareció al proceso, se hace necesario designarle curador Ad-litem para que lo represente. PROVEA.-

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, diez (10) de mayo de dos mil veintidós 2022

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOMULPATRIA NIT: 900927840-4

DEMANDADO: MIGUEL ANGEL MERCADO LEÓN C.C 10783745

RADICADO: 23-686-40-89-001-2019-00336-00

Visto el informe secretarial que antecede y cumplida la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del demandado en este asunto y vencido el tiempo señalado en el artículo 108 del C. G. del Proceso, el despacho designará curador Ad-litem al demandado MIGUEL ANGEL MERCADO LEÓN, para que lo represente en el presente asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo municipal de San Pelayo,

RESUELVE

PRIMERO.- NOMBRESE al abogado ADIELA ESPITIA GUERRA, para que ejerza el cardo de curador ad-litem del demandado MIGUEL ANGEL MERCADO LEÓN, para que lo represente en el presente asunto.

SEGUNDO: Hágasele saber a la nombrada doctora ADIELA ESPITIA GUERRA, que el desempeño del cargo, como defensor de oficio es en forma gratuita. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que se acredite que está actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, además, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo so pena de las sanciones disciplinaria a que hubiere lugar, para lo cual se compulsara copias a la autoridad competente (Art. 48 y s.s. del C.G.P.). Para tal fin deberá manifestar su aceptación al correo electrónico del juzgado j01prmpalsanpelayo@cendoj.ramajudicial.gov.co sobre la aceptación de la designación, en el término concedido. Para la notificación, se elaborará acta que se remitirá a la designada con el fin de que inserte firma digital o escaneada, que deberá de vuelta al correo del juzgado.

TERCERO: Comuníquese tal designación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO

JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO

Juez(a) Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ccd64fa5a1e96cba25b65074ba5d44c2a6e04b52d3c1ca23f1b06b697ffe4d44 Documento firmado electrónicamente en 10-05-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectron ica/frmValidarFirmaElectronica.aspx